

Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2023-506-E-UBA-DCT FVET

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Julio de 2023

Referencia: DEJAR ESTABLECIDO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN A LAS PPS EL ESTUDIANTE DEBERÁ TENER APROBADAS ASIGNATURAS DEL EJE DEL CICLO SUPERIOR

V I S T O que por Resolución (CS) N° 8446/2017 se aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Veterinaria de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución incorporó al Plan de Estudios de la carrera de Veterinaria los ejes integrados para el Ciclo Superior.

Que por otra parte el citado Plan de Estudios establece el régimen de correlatividades.

Que, conforme dicho plan, para rendir los exámenes finales se deben aprobar previamente las asignaturas que se solicitan en condición de regular para aprobar la materia.

Que mediante RESCD-2019-1823-E-UBA-DCT_FVET se aprobó el Régimen de Evaluación para el Ciclo Superior.

Que, de acuerdo al citado Régimen, para aprobar los ejes se requiere cumplir con los requisitos de asistencia y aprobar la evaluación integradora; y en caso de no aprobarla rendir el examen final correspondiente.

Que la RESCD-2019-1823-E-UBA-DCT_FVET establece que para acceder a la evaluación integradora se debe dar cumplimiento a los requisitos de correlativas necesarios para cursar el eje, que surgen de la Resolución (CS) N° 8446/2017.

Que tal disposición implica una excepción al régimen de correlatividades del Plan de Estudios, y por tanto debe ser interpretada en forma restrictiva.

Que conforme el Plan de Estudios, las Prácticas Profesionales Supervisadas constituyen la última etapa de la carrera.

Que en consecuencia la modificación a la que se refiere la RESCD-2019-1823-E-UBA-DCT_FVET es al sólo efecto de aprobar los Ejes mediante la Evaluación Integradora.

Que resulta necesario precisar los requisitos de inscripción a las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS).

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 11 de julio de 2023 (**Acta Nro. 12**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que al momento de la inscripción a las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) el estudiante deberá tener aprobadas las asignaturas correlativas del Eje correspondiente al Ciclo Superior del área elegida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Coordinación de las Prácticas Profesionales Supervisadas y a la Dirección de Alumnos y Graduados. Cumplido, pase a la Dirección General de Asuntos Académicos a sus efectos.

Digitally signed by VACCARO Mariana Marcela
Date: 2023.07.11 15:40:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARIANA M VACCARO
Secretaria
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Veterinarias UBA

Digitally signed by PÉREZ CARRERA Alejo Leopoldo
Date: 2023.07.12 16:47:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALEJO L PÉREZ CARRERA
Decano
Decanato
Facultad de Ciencias Veterinarias UBA